



La intertextualidad en la traducción de textos jurídicos

El concepto de intertextualidad proviene de la crítica y teoría literaria y, aunque parezca algo ajeno a nuestra profesión, está presente no solo en la recepción o en la reproducción de textos, sino en el análisis previo a la traducción y, en consecuencia, en el proceso mismo de la traducción. Una matriculada nos explica aquí la importancia de este concepto.

| Por la Trad. Públ. **María Alejandra Zagari**, integrante de la Comisión de Área Temática Jurídica |

En primera instancia, deberíamos adentrarnos en el concepto de intertextualidad para saber bien de qué se trata. Si bien el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española en su vigesimosegunda edición no contempla dicho término, podríamos desglosarlo e intentar deducir su significado. Según el citado diccionario, *inter-* es un prefijo derivado del latín, que significa ‘entre’, ‘entre varios’; y *textual* significa ‘conforme con el texto o propio de él’. Entonces, podríamos definir

a la intertextualidad simplemente como «la relación entre textos».

Fue una filósofa, teórica de la literatura y el feminismo, psicoanalista y escritora francesa de origen búlgaro, Julia Kristeva, quien utilizó este término por primera vez en 1967 en relación con los estudios literarios. Para esta autora, la noción de intertextualidad se refleja como una intersección entre el autor y el lector, donde los conocimientos previos, la experiencia, la conciencia y otros textos

son algunos de los elementos fundamentales a la hora de interpretar el significado de un texto.

Pero ¿cuál es la importancia de la intertextualidad en la traducción?

Muchísimos autores le han dedicado horas de trabajo a este tema; entre ellos, Ian Masom y Basil Hatim. En su obra *Discourse and the Translator* (1990), sugieren que todo traductor debe reconocer en primer lugar la presencia de referencias a otros textos, llamadas señales textuales. Una vez que el traductor identifique esas señales, deberá encontrar su fuente de origen.

Esas referencias intertextuales nos ayudarán a decidir qué aspectos mantener o desechar en el momento de realizar la traducción. En otras ocasiones, nos ayudarán a comprender el verdadero significado de ciertas frases, oraciones o palabras, sobre todo, en los textos especializados, como las traducciones de textos jurídicos donde abundan los trabalenguas léxicos. Como bien dijo Albrecht Neubert en su libro *Translation as a Text* (1992), la traducción es una especie de mediación entre la intertextualidad de índole cultural y lingüística. Son justamente las referencias intertextuales las que inundan de sentido al texto, lo contextualizan en una situación particular y lo convierten en inteligible.

Haciendo uso de las nociones de intertextualidad, podremos penetrar el texto jurídico, descifrarlo, entenderlo y así tener éxito en la búsqueda del equivalente funcional en la lengua de destino.

A modo ilustrativo, supongamos que tenemos que traducir esta parte de un exhorto: «La intimación de pago importará el

emplazamiento a la parte ejecutada para que dentro de los cinco días presente los documentos que acrediten la extinción de la obligación, bajo apercibimiento de hacerse extensivos los efectos de la sentencia dictada a fs. 135 (arts. 541 y 542 del Código Procesal)». Si tuviésemos duda con respecto a cómo traducir ciertos términos, nos sería de utilidad consultar la señal intertextual que figura, en este caso, entre paréntesis en el texto citado: se trata de la referencia a las disposiciones contempladas en el Código Procesal de la Nación en relación con el cumplimiento de la intimación de pago. Esta señal nos informa, nos ayuda a entender más sobre el tema, nos aclara. Y mucho, mucho más...

Para concluir, la intertextualidad está presente no solo en la recepción o en la reproducción de textos, sino en el análisis previo a la traducción y, por ende, en el proceso mismo de la traducción. ■

